

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

INTERVENCION

RESUMEN por Capítulos y Artículos de los presupuestos ordinario y extraordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1945, aprobados por la Excm. Diputación en sesión de 15 de Diciembre de 1944:

PRESUPUESTO ORDINARIO

	ARTICULOS — Pesetas	CAPITULOS — Pesetas
= INGRESOS =		
<i>Capítulo 1.º — Rentas.</i>		
Artículo 1.º—Propiedades.....	4.441'48	
Artículo 3.º—Intereses de efectos públicos y demás valores.....	8.389'18	
Artículo 4.º—«Boletín Oficial» e Imprenta provincial.....	65.000'00	
Artículo 5.º—Otras rentas.....	67.384'18	
		145.214'84
<i>Capítulo 2.º—Bienes provinciales.</i>		
Artículo 1.º—Aprovechamientos.....	264.320'00	
Artículo 2.º—Enajenaciones.....	500'00	
		264.820'00
<i>Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos.</i>		
Artículo 1.º—Del Estado.....	626.727'86	
		626.727'86
<i>Capítulo 4.º—Legados y mandas.</i>		
Artículo U.º—Legados y mandas.....	214'40	
		214'40
<i>Capítulo 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.</i>		
Artículo 1.º—Eventuales.....	6.000'00	
Artículo 2.º—Extraordinarios....	500'00	
Artículo 3.º—Indemnizaciones...	2.000'00	
		8.500'00
<i>Capítulo 7.º—Derechos y tasas.</i>		
Artículo 1.º—Por prestación de servicios.....	283.500'00	
Artículo 2.º—Por aprovechamientos especiales.....	55.000'00	
		338.500'00

<i>Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales.</i>		
Artículo 2.º—Imposiciones o percepciones.....	271.375'00	
		271.375'00
<i>Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.</i>		
Artículo 1.º—Contribución territorial.....	447.629'30	
Artículo 2.º—Compensación Cédulas personales.....	486.092'95	
		933.722'25
<i>Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales.</i>		
Artículo 1.º—Aportación municipal.....	485.753'64	
		485.753'64
<i>Capítulo 11.—Recargos provinciales.</i>		
Artículo 1.º—Solares sin edificar.....	20.000'00	
Artículo 3.º—Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.....	222.000'00	
		242.000'00
<i>Capítulo 13.—Crédito provincial.</i>		
Artículo U.º—Crédito provincial.....	125.200'48	
		125.200'48
<i>Capítulo 15.—Multas.</i>		
Artículo 2.º—Otras multas.....	2.000'00	
		2.000'00
<i>Capítulo 17.—Reintegros.</i>		
Artículo 1.º—Por pagos indebidos.....	1.000'00	
Artículo 2.º—Por otros conceptos.....	96.400'00	
		97.400'00
<i>Capítulo 19.—Resultas.</i>		
Artículo U.º—Créditos pendientes de cobro.....	15.437'45	
		15.437'45
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS..		
		3.556.865'92

= GASTOS =

<i>Capítulo 1.º—Obligaciones generales.</i>		
Artículo 1.º—Servicios generales del Estado.....	78.272'93	

Artículo 2.º—Pactos y compromisos.....	76.072'46	
Artículo 3.º—Deudas.....	46.125'78	
Artículo 5.º—Pensiones.....	85.914'02	
Artículo 8.º—Otros conceptos análogos.....	95.026'65	
Artículo 9.º—Suscripciones, anuncios y demás gastos similares.....	2.500'00	
		383.911'84
<i>Capítulo 2.º—Representación provincial.</i>		
Artículo 1.º—De la Diputación y Comisión provincial.....	15.000'00	
Artículo 2.º—Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial.....	10.000'00	
Artículo 3.º—Dietas de los señores Diputados provinciales.....	18.000'00	
		43.000'00
<i>Capítulo 5.º—Gastos de recaudación.</i>		
Artículo 1.º—De los arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	3.500'00	
De la Contribuciones del Estado.....	132.578'68	
		136.078'68
<i>Capítulo 6.º—Personal y material.</i>		
Artículo 1.º—De las oficinas.....	347.724'56	
Artículo 2.º—De los establecimientos provinciales.....	332.585'00	
Artículo 3.º—Material de la Diputación y Comisión provincial.....	2.000'00	
Artículo 4.º—Gastos generales de la Corporación.....	33.350'00	
		715.659'56
<i>Capítulo 7.º—Salubridad e higiene.</i>		
Artículo 3.º—Para subvencionar obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.....	50.000'00	
		50.000'00
<i>Capítulo 8.º—Beneficencia.</i>		
Artículo 1.º—Atenciones generales.....	214.609'00	
Artículo 2.º—Maternidad y expósitos.....	166.365'00	
Artículo 3.º—Hospitalización de enfermos.....	300.000'00	
Artículo 4.º—Huérfanos y desamparados.....	135.576'25	
Artículo 5.º—Dementes.....	162.000'00	
		978.550'25
<i>Capítulo 9.º—Asistencia social.</i>		
Artículo 2.º—Otras instituciones de carácter social.....	4.860'00	
Artículo 3.º—Obligaciones impuestas por las Leyes.....	30.600'00	
		35.460'00
<i>Capítulo 10.—Instrucción pública.</i>		
Artículo 1.º—Atenciones generales.....	1.000'00	
Artículo 11.—Monumentos artísticos e históricos.....	15.000'00	
Artículo 12.—Subvenciones o becas.....	67.050'00	
		83.050'00
<i>Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales.</i>		
Artículo 2.º—Construcción de caminos vecinales.....	436.884'10	
Artículo 3.º—Reparación y conservación de caminos vecinales.....	269.310'84	
Artículo 10.—Reparación y conservación de edificios públicos provinciales.....	21.000'00	
		727.194'94

<i>Capítulo 13.—Montes y pesca.</i>		
Artículo 2.º—Fomento de la riqueza forestal.....	11.700'00	
		11.700'00
<i>Capítulo 14.—Agricultura y ganadería.</i>		
Artículo 1.º—Atenciones generales.....	42.076'00	
Artículo 9.º—Concursos y exposiciones.....	2.000'00	
		44.076'00
<i>Capítulo 15.—Crédito provincial.</i>		
Artículo U.º—Operaciones de crédito provincial.....	315.048'44	
		315.048'44
<i>Capítulo 18.—Imprevistos.</i>		
Artículo U.º—Imprevistos.....	33.136'21	
		33.136'21
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		
		3.556.865'92

= RESUMEN =

Importa el presupuesto de ingresos.....	3.556.865'92
Id. el id. de gastos.....	3.556.865'92

Nivelado.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO para el Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado para el próximo ejercicio de 1945, aprobado por la Comisión gestora en sesión de 15 de Diciembre de 1944:

	PARCIAL	TOTAL
	—	—
	Pesetas	Pesetas
= INGRESOS =		
<i>Capítulo 1.º—Rentas.</i>		
Artículo 3.º—Intereses de efectos públicos y demás valores:		
Por lo que se calcula producirán los intereses de los títulos constituidos en concepto de fianza.....	61.560'00	61.560'00
<i>Capítulo 12.—Traspaso de obras y Servicios públicos.</i>		
Artículo 1.º—Recursos del Estado:		
Por lo que se calcula producirán los apremios que abonará la Hacienda pública y otros Organismos a la Diputación provincial por la cobranza de las contribuciones en período voluntario y ejecutivo durante el año de 1945.....	589.905'10	589.905'10
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS..		651.465'10

= GASTOS =

<i>Capítulo 1.º—Obligaciones generales.</i>		
Artículo 2.º—Pactos y compromisos:		
Por lo que se calcula obtendrá de beneficio la Corporación por este servicio.....	65.884'18	
Artículo 8.º—Otros conceptos análogos:		
Para abonar al Estado el impuesto de Utilidades.....	35.400'00	101.284'18
<i>Capítulo 5.º—Gastos de recaudación.</i>		
Por lo que se calcula ha de abonar la Diputación a los señores		

Recaudadores como premio de cobranza en periodo voluntario y ejecutivo durante el ejercicio de 1945.....	384.680'92	384.680'92
Capítulo 6.—Personal y material.		
— Oficina Central —		
Para sueldo de un Jefe del Servicio de Recaudación.....	12.000'00	
Para ídem de un Jefe de Negociado de segunda clase.....	9.000'00	
Para ídem de tres Oficiales de tercera clase, a razón de 6.000 pesetas cada uno.....	18.000'00	
Para gratificar al Jefe del Servicio.....	13.000'00	
— Personal Asesor —		
Para gratificar al señor Secretario de la Corporación.....	4.000'00	
Para ídem ídem al señor Interventor de ídem.....	4.000'00	
Para ídem ídem al señor Depositario de ídem.....	2.000'00	
— Material —		
Para material de oficina.....	4.000'00	
Para atender a los gastos que origine la visita de inspección a las zonas.....	1.000'00	
		67.000'00
Capítulo 15.—Crédito provincial.		
Artículo U.º—Operaciones de Crédito provincial:		
Para pago al Banco de Crédito Local de España el importe de los intereses y amortización del préstamo concedido por el mismo para constitución de la fianza.....	96.500'00	96.500'00
Capítulo 18.—Imprevistos		
Artículo U.º—Imprevistos:		
Para pago de atenciones imprevistas.....	2.000'00	2.000'00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS....		651.465'10

= RESUMEN =

Importa el presupuesto de ingresos.....	651.465'10
Id. el id. de gastos.....	651.465'10
	Nivelado.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO para obras destinadas a remediar el Paro Obrero existente en la provincia, aprobado por la Comisión gestora en sesión de 15 de Diciembre de 1944, de acuerdo con la Comisión Administrativa del recargo de la Décima sobre las Contribuciones Territorial e Industrial, para el próximo ejercicio de 1945:

	PARCIAL	TOTAL
	—	—
	Pesetas	Pesetas

= INGRESOS =

Capítulo 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones

Artículo 2.º—Extraordinarios:

Por lo que se calcula producirá el recargo de una décima sobre las contribuciones del Estado durante el ejercicio económico de 1945, con destino a la prevención del Paro Obrero de la

provincia y una vez deducidas las 145.000 pesetas que corresponde percibir al Instituto Nacional de la Vivienda, según las disposiciones vigentes....	435.000'00	435.000'00
		435.000'00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS....		435.000'00

= GASTOS =

Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales		
Artículo 1.º—Atenciones generales:		
Para gastos de Administración durante la vigencia de este Presupuesto.....	20.000'00	
Artículo 2.º—Construcción de caminos vecinales:		
Para obras de construcción, reparación, estudio, replanteo y liquidación de caminos vecinales	289.799'52	309.799'52
Capítulo 15.—Crédito provincial.		
Artículo U.º—Operaciones de crédito provincial:		
Para pago de la anualidad del empréstito concertado con el Banco de Crédito Local de España, para obras de caminos vecinales destinadas a mitigar el paro obrero, mediante el importe del 25 por 100 del recargo de la Décima autorizado por la Superioridad.....	125.200'48	125.200'48
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS....		435.000'00

= RESUMEN =

Importa el presupuesto de ingresos.....	435.000'00
Id. el id. de gastos.....	435.000'00
	Nivelado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado por el artículo 200 del vigente Estatuto provincial. Guadalajara 19 de Diciembre de 1944.—El Interventor, Domingo María de Ibarra y Goicoechea.—V.º B.º—El Presidente, José García Hernández.

Ayuntamientos

TORETE

Subastas

La Alcaldía Nacional de Torete,

Hace saber: Que el día 27 del actual, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, las subastas de aprovechamientos forestales que, por concepto y hora de celebración, es como sigue:

Subasta de 300 estéreos de leña gruesa de limpias, por el tipo de tasación de 1.800 pesetas, a la hora de las doce.

Subasta de aprovechamiento de pastos, por el tipo de tasación de 2.760 pesetas, a la hora de las catorce.

Todos los demás detalles relacionados con dichos aprovechamientos y requisitos de celebración de subasta, etc., constan en los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si estas subastas o alguna de ellas resultaran desiertas, se celebrará la segunda el día 30 del mismo mes, en el mismo local, a igual hora y condiciones que se fijan para la primera.

Torete 7 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Gregorio Novella. 4691

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

POYOS

Se halla vacante en este Ayuntamiento la plaza de Alguacil del mismo, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, desde primero del año de 1945.

Tendrán preferencia a dicha plaza, los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, ex-combatientes, ex-cautivos y familiares de víctimas de la guerra que reunan las condiciones precisas para el desempeño del cargo mencionado.

La solicitud se hará por mediación de instancia dirigida al señor Alcalde y reintegrada con póliza de 1'50.

Poyos 12 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Pedro Puertas. 4694

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Pastrana, el presupuesto municipal para 1945, por quince días.

Ledanca, id. id., por id.

Taragudo, id. id., por id.

Pradosredondos, id. id., por id.

Anquela del Pedregal, id. id., por id.

Somolinos, id. id., por id.

Villanueva de Alcorón, id. id., por id.

Aldeanueva de Atienza, id. id., por id.

Fuentelencina, id. id., por id.

Megina, id. id., por id.

Montarrón, id. id., por id.

Navas de Jadraque, id. id., por id.

Olmeda de Jadraque, id. id., por id.

Poyos, id. id., por id.

Herrería, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Humanes, el padrón de rústica, por ocho días.

Amayas, el presupuesto municipal y el señalamiento global de rectificación del amillaramiento de rústica, por quince días.

Labros, id. id., por id.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

COGOLLUDO

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que por la Ilustrísima Audiencia de Guadalajara, ha sido dictado el auto de sobreseimiento en las diligencias instruidas

contra los inculpados que a continuación se relacionan, quienes han cobrado la libre disposición de sus bienes:

Santos Gregorio Leal, vecino de Cogolludo.

Benita Puebla Herrera, de Fuentelahiguera de Albatages.

José Pérez García, de El Cubillo de Uceda.

Isabel López Risco, de Puebla de Valles.

Tomás López Santamaría, de Torrebeña.

Clemente Barajas Herrera, de Alpedrete de la Sierra.

Felipe García Tornero, de ídem.

Segismundo Verges Esteban, de Tamajón.

Cristina de Quer Merino, de Málaga del Fresno.

Gregorio Perucha González, de El Cubillo de Uceda.

Mariano Sanz de la Torre, de Fuencemillán.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Cogolludo a 6 de Diciembre de 1944.—El Juez de instrucción, Fernando Menéndez Vives.—P. S. M.—El Secretario interino, Emilio García. 4644

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Don Benito Baldominos Casado, ha presentado instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

= N O T A =

Nombre del peticionario: Don Benito Baldominos Casado.

Nombre del propietario: Don Alvaro Figueroa Torres, Conde de Romanones.

Nombre del representante: Don Fernando Muñoz, Avenida del Generalísimo, 36, Madrid.

Clase del aprovechamiento: Aprovechamiento para riego en la finca denominada «La Vega».

Cantidad de agua que solicita: 30 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Tajo.

Término municipal en que radican las obras: En Sayatón (Guadalajara).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931 que modifica el de 7 de Enero de 1937, se publica la referida nota en los «Boletines Oficiales del Estado» y de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquél en que aparezca su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual el peticionario deberá presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él. La apertura de proyecto tendrá lugar al día siguiente del final del plazo de admisión de ellos, a las doce horas.

Madrid, 15 de Diciembre de 1944.—El Ingeniero-Jefe, Estanislao Chaves. 4704

(Derechos de inserción, 43'75 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL